

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

SALTA, 07 OCT. 2025

RES. H. Nº 1624-25-

Expte. Nº 417/2025-HUM-UNSa

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto FH 03/25 que trata de la compra de aberturas para las aulas externas de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Decanato el cual contó con la no objeción legal del Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad;

Que por Resolución H Nº 1537/25 se autorizó gestionar la Contratación Directa para la compulsa de ofertas a efectos de la evaluación y adjudicación a la que resultare más conveniente, en el marco de la reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado;

Que efectuado el acto de apertura de ofertas el día 30 de setiembre de 2025 a horas 11:00, se deja constancia en acta respectiva de la única oferta presentada perteneciente a la firma María Silvia Gabin, CUIT 27-32347527-5;

Que la Unidad operativa de Contrataciones Interna de esta Unidad Académica considera que la mencionada firma oferente se encuadra en lo dispuesto por Artículo 28 Inciso b) del Decreto Delegado 1023/2001;

Que el Servicio Jurídico de la Universidad Nacional de Salta mediante Dictamen Nº 23.423 considera *que en el artículo 13 inciso b) de la Ley de Ética Pública Nº 25.188 se establece lo siguiente, se cita textualmente "Es incompatible con el ejercicio de la función pública: b) ser proveedor por sí o por terceros de todo organismo del Estado en donde desempeñe funciones", se aconseja por lo dispuesto desestimar la oferta presentada por la incompatibilidad de la Sr. Gabin siendo docente de esta Universidad de acuerdo al art.1 y art.13 inciso b) de la Ley de Ética Publica 25.188, art. 28 inciso b) Decreto 1023/01 y Decreto 1030/16;*

Que, por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01, corresponde emitir el presente acto administrativo;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma María Silvia Gabin, CUIT 27-32347527-5 por estar comprendida en la causal de desestimación no subsanable, previsto por el Inciso b) del Artículo 66 del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º.- DECLARAR DESIERTA la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto FH 03/25 que trata la adquisición de aberturas para las aulas externas de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE con copia a la Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración de la Universidad, CUEH, Dirección Administrativa Contable de la Facultad y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.